

## SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2017.

## CIRCULAR Nº 2221

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 13 MAR 2017

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de marzo de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$	79.146.353
REEMBOLSOS POR PRESTACIONES	S	13.255.395
TOTAL	\$	92.401.748

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 9.170.281
AIG	5.303.174
ASSURANT	552.906
BCI	7.315.294
BNP PARIBAS CARDIF	510.066
CHILENA CONSOLIDADA	5.530.654
CHUBB	32.346
CONSORCIO NACIONAL	1.600.685



CONTINENTAL	1.410.938
HDI	4.745.744
HUELEN	2.340
LIBERTY	9.058.030
MAPFRE	17.645.080
METLIFE	107.237
MUT. DE CARABINEROS	629.303
ORION	1.207.552
PENTA	6.780.261
PORVENIR	26.947
QBE	386.962
RENTA NACIONAL	1.751.612
SURAMERICANA	18.234.227
ZENIT	11.100
ZURICH SANTANDER	389.009

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendent

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS